



Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Gobierno

CERTIFICO: Que en el Acuerdo celebrado en el día de la fecha, Acta N° 46, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución: PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES EN TRÁMITE A TRAVÉS DE LA AUTOCONSULTA ONLINE.

VISTOS: Las necesidades del servicio judicial; y,

CONSIDERANDO: Que como consecuencia de las múltiples y variadas decisiones que debieron adoptarse en este excepcional período de crisis que estamos atravesando, este Poder Judicial se vio obligado a implementar proyectos de trabajo cuya etapa de ejecución se había estructurado en diferentes fases y tiempos. Ello, en razón de la complejidad de los mismos y el necesario cambio cultural que traerían aparejados, por cuanto implican reconfiguraciones conceptuales y de fondo en los modos y mecanismos de trabajo hasta ahora en vigencia. Claro ejemplo de ello, fue la pronta necesidad de contar con un proceso de interrelación que habilitara la presentación de escritos a profesionales del derecho de manera remota, sin la necesidad de concurrir a los edificios del Poder Judicial, en orden a dar cumplimiento con las diferentes etapas de aislamiento a que la Pandemia nos sometió. Así, y en un primer momento, este Cuerpo habilitó que se puedan efectuar dichos actos a través de correos electrónicos, con o sin firma digital de los profesionales, hacia las cuentas oficiales de los diferentes Juzgados y Tribunales

santafecinos, sin límite horario. Cabe señalar, que en esta etapa primigenia, y en consideración a la anormalidad de la situación que nos toca atravesar, desde este Cuerpo se contempló la necesidad de brindar un adecuado servicio de justicia en consonancia con el debido resguardo de la salud de toda la población; debiendo tolerarse en consecuencia, una disminución en los estándares de seguridad jurisdiccional con que contábamos hasta entonces, en orden a no afectar aún más la ya golpeada realidad de la ciudadanía. Luego, y aprovechando esta situación de crisis como punto de inflexión para generar un cambio superador de los andamiajes estructurales con los que hasta aquí nos vinculábamos, se puso en marcha el pasado 5 de octubre del corriente, y a modo de prueba piloto en un grupo de Juzgados provinciales, una nueva funcionalidad del sistema de gestión SISFE, cuya implementación estaba prevista para el venidero año 2021. Esta herramienta, habilita a todos los profesionales a interponer sus escritos de manera remota, con y sin firma digital, en aquellas causas en las que son parte, a través del sistema de Autoconsulta online de este Poder Judicial y sin necesidad de trasladarse hasta los estrados judiciales. Dicha función, amén de permitir resguardar los parámetros de salud establecidos por las autoridades sanitarias, ya que disminuye ciertamente la circulación en los espacios comunes de todos los Tribunales santafecinos, logra un leve incremento en los niveles de



Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Gobierno

seguridad para las presentaciones de escritos, ya que necesariamente implica el ingreso al sistema de Autoconsulta online mediante las claves de usuarios y contraseña personales con que cuentan todos los abogados del fuero santafecino. En este camino, y luego evaluar el correcto desempeño del producto en cuestión, esta Corte mediante Acta Acuerdo Nro. 35, Punto 4 de fecha 13.10.20, resolvió hacer extensiva la funcionalidad a todos los Juzgados y Tribunales del Poder Judicial a partir del 19.10.20. En dicha ocasión, y continuando con la idea de menguar al máximo posible los impactos que este tipo de cambios genera en esquemas de trabajo profundamente arraigados en los actores del proceso judicial, es que se habilitó la coexistencia de la nueva herramienta con la recepción de escritos a través de correos electrónicos, con y sin firma digital, a las cuentas oficiales de cada unidad jurisdiccional. En igual sentido, cabe poner de resalto que, en la reglamentación aprobada en el Acuerdo de referencia por parte de esta Corte, se contempló la posibilidad de continuar recibiendo escritos en formato papel para aquellos casos excepcionales que así lo requieran, como así también, las diferentes variables que hacen al acompañamiento de documentos en formato físico para las actuaciones jurisdiccionales o administrativas pertinentes. Que, nuevamente los resultados relevados con posterioridad a su implementación fueron ciertamente

alentadores, al punto que luego de transcurrido casi un mes de la puesta en marcha -el 17 de noviembre de 2020-, de un total de 18.492 Escritos presentados, 9834 es decir el 53% había ingresado por esta nueva disponibilidad informática. Es por ello que, habiéndose comprobado la sustentabilidad del sistema, como así también su pronta aceptación por parte de sus usuarios, es que resulta oportuno disponer que a partir del 1.1.20, no se recepcionen más escritos por correo electrónico; siendo únicamente viable al efecto, la presentación de los mismos a través del sistema de Autoconsulta Online de este Poder Judicial. De esta manera, se unificarán en un único sistema de ingreso, más seguro y dinámico, toda las presentaciones que se efectúen, las cuales a su vez se vincularán automáticamente con los expedientes a los que se direccionen -sin necesidad de posteriores impresiones ni escaneos-, quedando disponibles directamente en los libros de cargo de cada unidad jurisdiccional. No cabe asimismo soslayar, la imperiosa necesidad de que todos los abogados del foro judicial santafecino, cuenten a la mayor brevedad posible con sus respectivas firmas digitales; hecho por el cual esta Corte viene bregando desde hace tiempo, y que se traducirá en la concreción definitiva de un sistema con los más altos estándares de seguridad y calidad en la gestión judicial de la República Argentina. Por todo ello, y oído en este acto el señor Procurador General, SE RESUELVE: I.- Disponer que



Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Gobierno

a partir del 1.1.2021 las presentaciones de escritos judiciales se materializarán únicamente a través del sistema de Autoconsulta Online de este Poder Judicial, de conformidad a lo estipulado en las "Pautas de funcionamiento para la presentación electrónica de escritos en expedientes iniciados y en trámite - Autoconsulta online". II.- Hacer saber que desde la fecha prevista en el punto I del presente decisorio, no se recibirán más escritos por correo electrónico en ninguna dependencia de estos tribunales santafecinos, con excepción de lo dispuesto en las pautas referidas. III.- Recordar que la recepción de escritos mediante el Sistema de Autoconsulta online de este Poder Judicial, se materializará en el horario de atención al público de cada órgano jurisdiccional que así disponga esta Corte Suprema de Justicia. IV.- Insistir una vez más en la necesidad de que todos los abogados y profesionales del derecho del fuero santafecino, cuenten con su firma digital a la mayor brevedad posible. V.- Dar intervención a la Secretaría de Gobierno para que arbitre los mecanismos necesarios a los fines de la materialización de lo aquí resuelto. VI.- Librar las comunicaciones correspondientes, dando la más amplia difusión a lo aquí dispuesto. FDO. GUTIÉRREZ. ERBETTA. FALISTOCCO. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO).-----

Secretaría, 15 de diciembre de 2020.-----